

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 10179
Secc. 1era.
LA CISTERNA,

15 ENE 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 206/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se informa que las funcionarias **LIDIA ARAYA GONZALEZ, LILIANA HERNANDEZ GUERRERO**, realizaran horas y trabajos extraordinarios con un recargo del 25% durante el mes de **ENERO 2014**, las que deberán ser compensadas con descanso complementario, cumpliendo las siguientes funciones y horario :

- CUMPLIR CON EL PROCESO DE DESPACHO DE COBRO ADMINISTRATIVO TAG.

JUEVES 02.01.2014	17:30 a 20:30 horas
VIERNES 03.01.2014	16:30 a 20:30 horas
LUNES 06 AL JUEVES 09.01.2014	17:30 a 20:30 horas
VIERNES 10.01.2014	16:30 a 20:30 horas
LUNES 13 AL JUEVES 16.01.2014	17:30 a 20:30 horas
VIERNES 17.01.2014	16:30 a 20:30 horas
LUNES 20 AL JUEVES 23.01.2014	17:30 a 20:30 horas
VIERNES 24.01.2014	16:30 a 20:30 horas
LUNES 27 AL JUEVES 30.01.2014	17:30 a 20:30 horas
VIERNES 28.01.2014	16:30 a 20:30 horas

D E C R E T O :


1.- AUTORIZASE, a las funcionarias municipales ya individualizadas, para que realice horas y trabajo extraordinario, con un recargo de un 25% durante el mes de **ENERO 2014**, las que deberá ser compensadas con descanso complementario, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH.MFGM.Mgsn


LUCY FUENTES HAZIN
JEFE GABINETE ALCALDIA (s)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE